

El médico, indefenso ante las opiniones en internet

La proliferación de páginas web en las que se invita a compartir opiniones sobre médicos puede atentar contra el honor del profesional. El anonimato y la nimia protección penal contribuyen a la indefensión.

Gonzalo de Santiago 20/05/2008

Afligida por los resultados de una operación de cirugía estética en su nariz una paciente hizo lo que muchos hacen cuando están descontentos con su médico: consultar a un abogado y rellenar una demanda.

Sin embargo, la joven no se quedó ahí y escribió un rabioso correo sobre su experiencia y lo mandó a una página web que insta a los consumidores a valorar previamente a los profesionales que les quieran tratar. Esta joven relató a Los Ángeles Times que su intención era luchar contra el poder que aún tienen los médicos.

Muchos otros consumidores están intentando poner freno a ese supuesto poder de los médicos escribiendo mensajes en los que consta lo que piensan sobre el estado actual de la atención sanitaria y, más específicamente, sobre los médicos que la prestan.

Nueva moda

Según la información publicada en el periódico citado, en los últimos años han surgido en Estados Unidos decenas de websites que permiten valorar, revisar o criticar a los médicos operando de igual forma que las páginas que ayudan a buscar los mejores hoteles o a evitar a los fontaneros que cobran de más. ¿Se encuentran los médicos indefensos ante estos juicios sobre su proceder, muchas veces anónimos?

Los pacientes y los responsables de estas paginas afirman que esta tendencia es buena para los consumidores. Además, creen que la atención sanitaria en general y los médicos proveerán mejores servicios como consecuencia de una retroalimentación positiva; los malos no tendrán sitio donde esconderse.

Muchos facultativos no están de acuerdo con ese razonamiento y critican paginas como RateMDs.com, Vitals.com, DRscore.com, que pueden llevar a algunos médicos a la ruina profesional y personal con un simple mensaje de un paciente disgustado.

"Este tipo de páginas no tienen aún suficiente poder para hacer cambiar a los malos profesionales y, mientras tanto, pueden hacer daño a buenos médicos", ha afirmado Phyllis Hollenbeck, autor del libro Confianza sagrada. Las diez reglas de Vida, Muerte y Medicina, un nuevo libro que se refiere los nuevos poderes del paciente.

"Sólo se necesita uno o dos comentarios mordaces y un médico es puesto en una posición terrible". La tendencia de estas páginas es albergar foros libres, anónimos y no restringidos.

Grandes daños

Según José Manuel Maza, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Supremo, este tipo de comentarios en internet "pueden causar grandes destrozos al profesional" sin que la persona que los provoque se exponga a un gran castigo.

Esto es así porque la legislación española aún no tiene constancia de lo que significa internet y lo dañoso que puede llegar a ser, "pues todo el mundo tiene acceso y encima las opiniones que son vertidas gozan de cierta autoridad".

En su opinión, sería necesario tipificar penalmente como delito específico "la difusión de contenidos perversos o ilícitos en la web", ya que una injuria hecha pública en internet tiene el mismo tratamiento penal que un insulto dicho a la cara.

Además, existe un problema añadido que es la difícil localización del autor de la injuria o la calumnia y, aunque se dé con él, la pena prevista en el Código Penal es muy leve en comparación con el daño que se puede infringir al profesional. Al agraviado le queda, no obstante, la jurisdicción civil para solicitar una indemnización por daños contra el honor.

Penas del código penal

El artículo 206 del Código Penal establece que las calumnias "serán castigadas con las penas de prisión de seis meses a dos años o la multa de doce a 24 meses, si se propagaran con publicidad", por lo que ésta es la pena máxima para todo aquél que use internet para sembrar la duda sobre la profesionalidad de un médico. Por su parte, el artículo 209 señala que las injurias graves hechas con publicidad se castigarán "con la pena de multa de seis a catorce meses y, en otro caso, con la de tres a siete meses".

Normalmente el condenado no ingresa en prisión. En estos casos la persona física o jurídica propietaria del medio informativo a través del cual se haya propagado la calumnia o injuria es responsable civil solidario.